



## **DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

"DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.", (en adelante, la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

La Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de ayer, 19 de septiembre de 2016, en primera convocatoria, que ha contado con la asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares del 65,32% del capital social de la Sociedad, ha aprobado todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el orden del día, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas, copia de la cual fue remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de comunicación de hecho relevante de fecha 18 de agosto de 2016, y que ha estado ininterrumpidamente a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.dogi.com](http://www.dogi.com)) desde el pasado día 18 de agosto de 2016 y hasta la celebración de la Junta General extraordinaria de accionistas.

Los citados acuerdos se adjuntan como anexo a la presente comunicación de hecho relevante.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Masnou, 20 de septiembre de 2016



**TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A."  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA**



**Primero.- Aprobación de la adquisición por la Sociedad del 100% de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad "GÉNEROS DE PUNTO TREISS, S.L.", mediante la subrogación de la Sociedad en la totalidad de los derechos y obligaciones asumidos previamente por "BUSINESSGATE, S.L." al amparo de un contrato de compraventa de participaciones sociales, a los efectos del artículo 160.(f) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, ratificación de actuaciones anteriores y autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para obtener la financiación necesaria para la adquisición de "GÉNEROS DE PUNTO TREISS, S.L."**.

Aprobar la adquisición por parte de la Sociedad de la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad "GÉNEROS DE PUNTO TREISS, S.L." (en adelante, "**Treiss**" y la "**Operación**"), mediante la subrogación de la Sociedad en la totalidad de los derechos y obligaciones asumidos por "BUSINESSGATE, S.L." (en adelante, "**Businessgate**") bajo el contrato de compraventa de participaciones sociales de Treiss suscrito, entre otros, por la Sociedad, Businessgate y los socios vendedores titulares de la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de Treiss, el pasado día 2 de agosto de 2016 (en adelante, el "**Contrato de Compraventa**"), a los efectos de lo previsto en el artículo 160.(f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Tal y como se informó al mercado mediante la comunicación de hecho relevante publicada por la Sociedad el pasado día 3 de agosto de 2016 (*número de registro de entrada 2016/241.781*), debido a las características y plazos de la Operación, la adquisición de las participaciones sociales de Treiss fue realizada por Businessgate, con sujeción a la posterior aprobación de la Operación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a la que se somete la presente propuesta de acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en la citada comunicación de hecho relevante, los principales términos de la Operación son los siguientes:

- Treiss es una sociedad española dedicada al diseño de ropa y a la gestión del proceso logístico y de producción, que tiene como clientes a las principales cadenas de moda.
- La facturación de Treiss durante el ejercicio 2015 ascendió a 21,9 millones de euros, con un EBITDA de 4,3 millones de euros y un beneficio neto de 3 millones de euros.
- El valor total de Treiss considerado en la Operación ha sido de 7 millones euros.
- Además, la Operación incluye un pago variable adicional sujeto a la evolución del negocio durante los próximos dos años de 4,5 millones de euros.
- La Operación se financiará con deuda y recursos propios de la Sociedad.
- La adquisición de Treiss se enmarca en la estrategia de la Sociedad de crear un grupo textil relevante, incorporando una nueva unidad de negocio enfocada al diseño y gestión de la cadena de suministro para grandes cadenas de moda.



*Acuerdos Junta General Extraordinaria Septiembre 2016*

- A través de la Operación, la Sociedad relanza su estrategia, ampliando su actividad y acercándose a los grandes clientes, incrementando significativamente su volumen de negocio.

Asimismo, ratificar cualesquiera actos, declaraciones y documentos concernientes a la Operación realizados, formulados o suscritos por la Sociedad hasta la fecha de adopción del acuerdo al que se refiere la presente propuesta, incluido, en particular, el Contrato de Compraventa.

Finalmente, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que lleve a cabo cuantos actos y firme cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o meramente convenientes en relación con la Operación, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, la suscripción de los documentos para obtener la financiación necesaria para la misma y, en su caso, el otorgamiento de las garantías oportunas.

Adicionalmente, autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros, del Secretario del Consejo de Administración o cualesquiera apoderados que se determinen, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.



**Segundo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente y/o en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para formalizar y ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.